



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.  
EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	45 rs.	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	9 »
Un año.	54 »	Un año.	18 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos. 3 1/2	Semestre.	Pesos. 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta..	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdo..	Instituto del Card. Cisneros.
Lázaro Bardon..	Id. Id.	Joaquín M. Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús..	Id. Id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero..	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate..	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez..	Id. Id.	Emilio Arrieta..	Escuela de Música y Declam.
José Ramon de Luanco..	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá..	Escuela de Comercio.
José Laso..	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor..	Id. Id.
Antonio Casares..	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas..	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés..	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua..	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumeda..	Facultad de Medic. de Cádiz.	José Casado de Alisal..	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.  
EN LA ISLA DE CUBA  
se admiten suscripciones en La Iberia,  
Librería y papelería de D. José Martínez,  
125, Obispo, 125, HABANA.

El pago será adelantado en libranzas del Giro múltiplo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.  
Los anuncios á real línea para los no suscritores: los comunicados á precios convencionales.  
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.

## SECCION ORGÁNICA.

### CUESTION DE VIDA Ó MUERTE.

I.

Acudir, por cuantos medios se crean eficaces á mejorar la condicion de los Profesores de Instrucción primaria es coadyuvar á la grandeza del país; es echar sólidos cimientos para su prosperidad y grandeza.

Muchas son las desgracias que ha venido sufriendo la nacion: gruesas las sumas que ha gastado en sus contiendas; y aunque del consiguiente atraso se resisten todos los servicios públicos, la Instrucción primaria puede decirse que es la que más ha sufrido y la que menos fuerzas tiene para vencer las inclemencias de los tiempos y los rigores de la fortuna. Y no obstante, ni elogios á lo elevadísimo de su mision le han faltado, ni puede decirse en verdad que no haya habido generosos impulsos y propósitos laudables en su beneficio y para su mejora por parte de los hombres de Gobierno de todos los partidos.

La primera enseñanza está reclamando una ley general que la saque de su postracion, y que anulando organismos, ya viejos unos, ya otros insuficientes é inactivos, le hagan intervenir directamente en el progreso verdadero, que no consiste tanto en la influencia que el de otros países ejerce sobre las manifestaciones externas de la vida material, como en que la ilustracion cunda y se generalice, y la educacion mejore las condiciones morales; en una palabra, en que vengan las nuevas generaciones con poderosos recursos de accion en su cultivada inteligencia y con tesoros de sentimientos elevados y fecundos para el bien en su corazon, bien dirigido desde la infancia.

Este progreso es el que nosotros, y con nosotros todos los que se preocupan de los problemas de la enseñanza, ansiamos, inspirándose en un ardiente patriotismo y llegan á considerarle hasta como esencial, para la vida de la nacion, que tributaria de los países más adelantados, ha consumido ya las riquezas que en tiempos más afortunados arrancó de mundos desconocidos, y hoy gasta sus propios recursos. Preciso es que desaparezca ese tributo que pagamos á los que trabajan más que nosotros, el cual, con bastante exactitud, podríamos calificar de contribucion de la ignorancia, y que vaya el trabajo inteligente, borrando partidas, que en las balanzas son acusacion clara y terminante de nuestro atraso.

Las cuestiones económicas, que tanto y

con tan desconsoladora urgencia preocupan á los Gobiernos; las cuestiones sociales el desarrollo de la riqueza; el fomento de los recursos que la promueven y la aumentan; la rapidez y el crecimiento del comercio; la agricultura moderna que tiene que vencer á la rutinaria; la industria, que desfallece, sin poder, escondida y avergonzada, sufrir la competencia de las extranjeras; la disminucion de los que tan cómodamente hallan en el papel del Estado premio á su inutilidad para el bien público, todo se resuelve de la única manera posible por medio de la Instrucción primaria. No buscamos razones ni argumentos, por demás conocidos; basta sólo para comprender su maravilloso influjo recordar las cuantiosas sumas, los millones y millones que otros países adelantados gastan en ella; y bien lo dice claramente, además de las terminantes declaraciones hechas por boca de sus más ilustres hombres de Gobierno y de los escritores dedicados al bien de la humanidad, que si en la enseñanza no estuviese el talisman de sus maravillosos adelantos, no consumirían sus riquezas en ella, mucho más cuando el espíritu utilitario no consiente emplear sumas considerables en lo que no reporta ventajas grandes y positivas.

En la Escuela está, pues, la regeneracion; en el Maestro el porvenir pátrio, y á la Escuela y al Maestro hay que acudir para que España sea la que debe ser, no sólo porque las glorias pasadas como rasgo de nobleza á ello le obliguen, sino para que no quede divorciada de las demás naciones y separada por las fronteras de la ignorancia, que no se salvan en verdad provechosamente, ni con las vías férreas ni con los alambres del telégrafo mientras no se equilibre lo que se consume con lo que se produzca.

La Escuela y el Maestro; templo y sacerdote no pueden seguir viviendo como hasta aquí, y la nacion no debe prescindir, por temor á las dificultades que ofrezca la consideracion de los deberes y derechos que la Constitucion instituye, dejar olvidada una cuestion tan principal, que todas las demás á su lado nos parecen secundarias y de menor interés, por más que necesariamente tengan que ocupar la atencion de los legisladores para resolver asuntos de importancia para la nacion.

Nosotros, que hemos declarado que todos los Gobiernos, deseosos del bien público, aman el progreso de la enseñanza, queremos por nuestra parte contribuir á que la opinion se forme robusta, para que fácilmente se logren nuestros deseos, y así animados, nos proponemos tratar algunas cuestiones relativas á los males que afligen á la instrucción primaria.

Seguramente que cuantas observaciones se hagan á los poderes públicos han de ser bien recibidas, porque tienden al bien general, y los servicios que á la enseñanza se prestan son valiosos servicios hechos á la nacion, por lo cual, sin abrigar la creencia que hemos de resolver las dificultades que una reforma tan radical como hace falta ha de presentar, nos hemos de atrever á poner de manifiesto graves defectos que esterilizan todo esfuerzo y detienen los adelantos á que se debe aspirar.

Ya tenemos dicho que no basta la accion ordinaria de la Administracion para cortar de raíz tanto y tanto abuso y lo-grar que se sustituya lo que la práctica de muchos años señala como perjudicial. No bastan los medios ordinarios para sacudir la pereza y el indiferentismo de la mayoría de las Corporaciones municipales; no son suficientes las sumas con que normalmente se atiende á las necesidades de la instrucción primaria; es menester hacer un esfuerzo poderoso; es urgente arbitrar grandes recursos, y que mediante ellos, y poniendo en movimiento regular y rápido un nuevo organismo, se llegue con seguro éxito al logro de que la ignorancia rinda sus armas y abandone sus baluartes de rutina y de pasividad indiferente con los que parece tiene cercada la patria, que desfallece agotando sus propios recursos.

Emilio Ruiz de Salazar.

(Se continuará.)

### BASES

del fondo de provision entre los Catedráticos de número de los institutos de 2.ª enseñanza.

1.ª Los Catedráticos de número de segunda enseñanza de los Institutos provinciales de Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jerez, Lérida, Lugo, Málaga, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Vitoria y Zamora, y los demás que quieran asociarse. se comprometen á formar un fondo de provision con que atender, por una vez y en cantidad de mil pesetas, al socorro de las familias de los profesores propietarios de aquellos Establecimientos que, siendo asociados, fallezcan estando en ejercicio, ó excedentes por reforma, ó jubilados con arreglo al decreto de 15 de Enero de 1871, ú otra disposicion posterior.

2.ª Verificada la defuncion, el Establecimiento que haya tenido esta desgracia la pondrá de oficio en conocimiento de los otros Institutos asociados, cuyos Secretarios, en el término de segundo dia precisamente, librarán á favor de aquel la cantidad que les corresponda, sin descuento alguno. El resguardo del librador será el oficio en que el Instituto socorrido avise el recibo de la libranza, el cual se remitirá inmediatamente que se cobre.

3.ª Para señalar la cantidad con que por cada defuncion debe contribuir cada uno de los Institutos, todos los Establecimientos asociados remitirán el dia primero de Junio á este Instituto, una lista comprensiva de los individuos que en él se hayan comprometido al sostenimiento de la Asociacion. El Claustro de este Instituto fijará la cantidad que á cada uno de los Establecimientos asociados corresponde por cada defuncion en

vista del número total de Catedráticos asociados y del particular de cada Establecimiento. Esta designacion de cuota empezará á regir desde el dia 1.º de Julio, y todos los Institutos asociados quedarán comprometidos á abonarla hasta pasados dos años, en cuya época se rectificará, segun las alteraciones que hayan ocurrido y con las mismas formalidades con que se hizo la anterior.

4.ª Hecha efectiva la suma de las mil pesetas á que asciende el socorro, el Establecimiento que ha de darle le hará llegar á poder de la viuda, ó de los huérfanos por conducto de su tutor ó curador, ó en falta de uno y de otro al de los herederos, testamentarios ó abintestato del difunto, recogiendo el oportuno recibo que con el «visto bueno» del Director, le servirá de descargo.»

5.ª La adhesion á este proyecto se hará en un acta duplicada firmada por todos los profesores de cada Instituto que le acepten. Una de estas actas será la que sirva de cabeza del expediente que conservará el establecimiento, uniéndose á ella las adhesiones de los ingresados posteriormente. El otro ejemplar se remitirá á este Instituto que, en la necesidad de que alguien lo haga, formará y conservará la lista general de los Establecimientos asociados y de los Catedráticos adscritos, remitiendo copia certificada á los demás.

6.ª Las traslaciones de profesores asociados en nada alteran la contabilidad, puesto que seguirán pagando en el Instituto á donde ingresen si es de los asociados; y, si no lo fuera, queda á su arbitrio el separarse de la Asociacion ó continuar pagando en el Instituto de donde procedieran, en cuyo caso conservarán en este sus derechos.

7.ª Los Claustros asociados cuidarán de que los que ingresen de nuevo en el profesorado y quieran formar parte de la Asociacion, despues de constituida, hagan constar en el término de treinta dias, á contar desde su toma de posesion, su adhesion al pensamiento en oficio que conservará tambien la Secretaria. y del que dará un traslado al Instituto encargado de la lista general. Si el nuevo Catedrático no quiere adherirse, se consignará tambien; y, en este caso, ni tendrá obligacion de pagar nada, ni hay necesidad del traslado de que se acaba de hablar.

8.ª Las Secretarías respectivas podrán percibir por las incomodidades y gastos que les ocasiona este servicio filantrópico, el uno por ciento de las cantidades que recauden en cada año.

9.ª Los Catedráticos de un Instituto asociado, que no se hubiere adherido antes del dia en que su Establecimiento mande la lista á que se refiere la base 3.ª, deberán contribuir durante el bienio, desde la fecha en que soliciten su inscripcion, sin adquirir derecho al socorro hasta que aquel haya terminado.

10.ª Ninguno de los Institutos asociados contribuirá con cuota alguna de socorro que no proceda de acuerdo de alguno de ellos, en perfecta consonancia con estas bases.

11.ª Para que un Instituto pueda asociarse al principiar un bienio, ha de contar por lo menos con cuatro Catedráticos que lo soliciten.

12.ª La cantidad de mil pesetas que señala la base 1.ª se convertirá en la de mil quinientas pesetas en cuanto el número de Catedráticos asociados ascienda á cuatrocientos.

13.ª Estas bases no podrán alterarse sin acuerdo formal de las dos terceras partes de los Establecimientos asociados.

Burgos 4.º de Julio de 1878.—El Director del Instituto iniciador, Eduardo A. de Bessón.—Por acuerdo de los Institutos asociados á cuyas actas originales me remito.—El Secretario del Instituto iniciador, Eusebio Camarero.

NOTA. Estas bases han sido ratificadas para el bienio de 1880 á 1882, sin perjuicio de estudiar las reformas propuestas por algun Instituto.—El Secretario, Eusebio Camarero.

(Se concluirá.)



**CENTENARIO DE CALDERON.**

La comision de la prensa, reunida en los salones de *La Correspondencia*, ha acordado en su sesion del 23:

- 1.º Dar un voto de gracias al señor ministro de la Guerra y al inspector general de Carabineros, por la benevolencia con que han acogido las peticiones de la comision, relativas á brazos auxiliares para sus trabajos.
- 2.º Pasar el proyecto del vocal señor Gonzalo de las Casas, relativo á Calderon, á la Junta directiva del Centenario.
- 3.º Que las actas de la comision, una vez terminadas sus tareas, se remitan al archivo municipal de Madrid.
- Y 4.º Asociar á las tareas de la comision al director de *La América*, señor Asquerino.

Los acuerdos tomados por la junta ejecutiva del Centenario, son:

- 1.º Dirigir á los gobernadores una circular, excitándoles para que procuren que las diputaciones provinciales, municipios, sociedades económicas, casinos, orfeones y demás centros provinciales, nombren comisiones que concurren á las fiestas en representacion de sus institutos, con estandartes, banderas ó cualquier otro distintivo que tenga carácter local y sea digno del acto, así como recomendándoles que de los recursos que arbitren para cubrir los gastos, puedan destinar voluntariamente los que consideren oportunos para la realizacion del programa general.
- 2.º Dirigir otra circular á las sociedades y centros de Madrid, para que indiquen antes del 8 de febrero los acuerdos que hayan tomado referentes al Centenario, y la parte del programa que se encargan de realizar, á fin de publicar definitivamente el orden de los festejos.
- Y 3.º Que con toda urgencia se haga una tirada de 30000 ejemplares del dictámen de la comision de la sociedad de Escritores y Artistas, para dirigirlos á toda España.

La Sociedad Madrileña protectora de animales y plantas, ha ofrecido su cooperacion á la junta ejecutiva del Centenario, prometiendo solemnizar éste dentro de la indole de su instituto.

El secretario de la junta ejecutiva quedó encargado de conferenciar con el director de *La Ilustracion Española y Americana* para tratar de la publicacion de un periódico dedicado exclusivamente á la memoria del eminente autor de *El Alcalde de Zalamea*, y cuyo producto se destinará á las fiestas.

Han acordado instalar definitivamente las oficinas de la junta ejecutiva en el Circulo de la Union Mercantil, donde habrá constantemente una persona encargada de recibir á cuantos lo soliciten, permaneciendo tambien allí el secretario, desde las nueve á las once de la mañana.

Se ha reunido en el Ateneo la comision encargada de preparar lo necesario para que aquella sociedad solemnice el Centenario de Calderon. Concurrieron los Sres. Nuñez de Arce, Rodriguez (D. Tiburcio), Vidart, Velarde, Sanchez, (D. Miguel), Bofill, Sanchez Moguel, Solsona y Pacheco. Se acordó que el Sr. Moreno Nieto presidiera la comision y que desempeñaran los cargos de secretarios los Sres. Solsona y Sanchez Moguel. Se discutió un programa de los festejos y actos que debe llevar á cabo el Ateneo con el fin indicado, aprobándose en términos generales y dejando para reuniones sucesivas ultimarlos. La comision presentará dictámen antes de fin de mes para que el Ateneo lo discuta en la junta general ordinaria de Enero.

El Consejo Universitario de Madrid parece ha adoptado los acuerdos siguientes: Que se celebre en el Paraninfo una solemnidad literaria en honor de Calderon. Que se escriba para ello un elogio histórico crítico de Calderon y de sus obras. Que se escriba tambien una especie de vejamen en verso á semejanza de las Academias que tenian lugar en nuestras antiguas Universidades. Que se abra un concurso de obras en prosa y verso castellano y latino al que sean llamados los catedráticos, alumnos y escritores en general. Que el jurado se componga de profesores y alumnos sobresalientes elegidos por los sobresalientes de cada Facultad. Que se decore e ilumine la fachada de la Universidad. Que los alumnos lleven á ella procesionalmente el retrato de Calderon. Que se organicen estudiantinas cuya música parece está encomendada á un miembro del mismo Consejo universitario.

El programa y convocatoria del certámen poético nacional con que la Academia española de la lengua trata de conmemorar el Centenario de don Pedro Calderon de la Barca, está ya redactado, habiendo sido el ponente el académico D. Pedro Antonio de Alarcon. Asegúrase que dicho documento, gallardamente escrito, aparecerá en la *Gaceta* el 4.º de Febrero. En él se fija el metro y dimensiones que ha de tener la composicion premiada: creemos que se ha adoptado el verso endecasílabo, solo ó alternando con el heptasílabo y que no habrá accésit. La redaccion de la convocatoria á los demás países que pueden concurrir al Centenario, está encomendada al señor marqués de Valmar.

La Asociacion de Presbíteros naturales de Madrid parece que desea sufragar las honras de Calderon, que suponen se celebrarán en el templo más espacioso de esta corte.

Si se decide por la comision ejecutiva que se organice la gran cabalgata á que hace referencia el programa aprobado para conmemorar el Centenario, es probable que se encargue de dirigirla el general Sr. Trillo

Como prueba de que todas las corporaciones y clases sociales han acogido con entusiasmo el pensamiento de celebrar dignamente el segundo Centenario de Calderon, puede presentarse el acuerdo tomado por la junta general de la Sociedad de socorros mútuos de peluqueros. Dicha Sociedad, no pudiendo distraer cantidad alguna de los fondos de que dispone para otro objeto de los que señalan sus estatutos, ha abierto entre sus individuos una suscripcion voluntaria que parece asciende ya á una cantidad relativamente considerable.

En la última sesion celebrada por la Real Academia de San Fernando se leyó el informe de la comision del Centenario, que ha sido redactado por su secretario el Sr. Tubino.

Después de una animada discusion, en que terciaron los Sres. Cañete, marqués de Monistrol, Madrazo, Riaño, Barbieri y los individuos de la misma comision, se aprobó el dictámen, que comprende los puntos siguientes:

- 1.º Las secciones de escultura y arquitectura unidas, proponen un certámen para un proyecto de mausoleo, donde definitivamente deberán colocarse las cenizas del eminente poeta.
  - 2.º La seccion de pintura proyecta otro certámen que tendrá por objeto la pintura de un cuadro con la apoteosis de Calderon.
  - 3.º La seccion de música desea, que con motivo del centenario, se componga una gran marcha triunfal, que deberán tocar todas las bandas que figuren en la procesion cívica que habrá de celebrarse. La misma seccion propone un segundo certámen para una composicion sinfónica coral con las condiciones y caracteres que la ocasion exige. Esta composicion tendrá por base una poesia del mismo Calderon.
  - 4.º Para que esté representado el grabado, se anunciará un concurso para una medalla conmemorativa del centenario.
- Por último, la Academia ha acogido con benevolencia el pensamiento del Museo Calderon, cuyas bases se propone someter el excelentísimo Ayuntamiento, á fin de que si lo estima oportuno, acuerde la realizacion de una idea que tanto puede favorecer la cultura de la coronada villa.

**CONFERENCIAS ACADÉMICAS**

Ya en el curso pasado tuvimos ocasion de hacer notar que las Conferencias académicas con tanto éxito inauguradas en el Instituto del Cardenal Cisneros iban extendiéndose á otros establecimientos de segunda enseñanza.

En el presente curso tenemos que dar cuenta de solemnidades literarias del mismo género, que con gran éxito se han inaugurado en otros Institutos.

En el de Lorca se ha formado un Ateneo escolar bajo la direccion de los Profesores, y todos los domingos se celebran conferencias públicas sobre temas que los Catedráticos señalan de antemano. Alternativamente un domingo corresponde á la seccion de Letras y otro á la de Ciencias. El alumno á quien toca disertar lo hace por escrito ó de palabra y le argumentan ó hacen observaciones otros dos ó más si lo solicitan.

Se ha disertado ya sobre el origen de la agricultura, aplicacion del vapor y máquinas principales, circulacion de la sangre, cultivo de la vid y enfermedades que sufre en la comarca, etcétera, etc.

No puede pertenecer al Ateneo el alumno que haya sacado dos notas de suspenso. La Biblioteca del establecimiento se encuentra más concurrida de alumnos que nunca, con motivo de estas conferencias.

Deseando tambien el celoso Director del Instituto de Huesca, D. Manuel Lopez Bastarán, promover por los medios que están á su alcance los mayores adelantos en la instruccion de los jóvenes que la reciben en aquel establecimiento de segunda enseñanza, y creyendo que uno de los más eficaces para realizar este deseo era la celebracion de Conferencias académicas bajo la misma forma é importancia que revisten las que se celebran en el Instituto del Cardenal Cisneros, expuso su pensamiento ante el claustro de profesores, los que convencidos de la inmensa utilidad que entrañaba para los alumnos lo acogieron desde luego con unánime aprobacion. En su virtud, el domingo 46 tuvo lugar la conferencia inaugurada ante una numerosa é ilustrada concurrencia, que salió sumamente complacida de los conocimientos que demostraron los jóvenes actuantes en los diferentes puntos que fueron objeto de sus trabajos.

Tambien van generalizandose las exposiciones esco'lares

En el verano último, en los claustros del Instituto de segunda enseñanza de Valencia, se organizó por el Sr. Director del mismo una exposicion de trabajos gráficos de los alumnos de dicho establecimiento y de varias Escuelas de primera enseñanza, llamando la atencion las labores presentadas por las niñas, que revelan sumo gusto y gran inteligencia. A haberse circulado las invi-

taciones con tiempo, hubieran figurado los trabajos de otros muchos expositores, pero llegó aquella cuando estaban ya cerradas las Escuelas públicas por las vacaciones caniculares, y no ha sido posible, por este año, á muchos correspondientes de la manera que hubieran deseado á la invitacion que se les ha dirigido.

Mucho celebramos que los Institutos emprendan este camino, y felicitamos á los Directores, Profesorado y alumnos de los establecimientos citados por su celo en favor de la enseñanza.

Nuestro apreciable colega *La Apologia del Maestro* de Valencia dice no le hemos contestado á una pregunta que nos ha dirigido.

Mucho sentiríamos pasar por descortes si en el mismo número (2.º de este año) en que hace tal advertencia no pudiese encontrar la respuesta en sus páginas 31 y 32, citando al pié de aquélla el nombre de EL MAGISTERIO ESPAÑOL de donde la toma.

Las vacaciones de los bibliotecarios segun un periódico son: apertura de Cortes; faustos sucesos en la familia real; cumpleaños de las augustas personas; fiestas de guardar; vacaciones universitarias; un mes de estero; otro de desestero, las Pascuas; la Navidad; la Semana Santa; los Reyes; las ferias, y los aniversarios patrióticos.

Nos parece que el colega exagera. El cuerpo de bibliotecarios presta indudables servicios, trabaja mucho y justo es que tenga vacaciones lícitas y necesarias, como las tienen otras corporaciones del Estado.

El Sr. Montoy, director de *El Clamor del Magisterio*, ha sido objeto de una distincion que le honra de parte de la Academia de la lengua por los escritos que está publicando sobre gramática, los cuales han sido recomendados á la comision que se ocupa en esta clase de estudios.

Reciba el Sr. Montoy nuestro sincero parabien.

Habiéndose dispuesto por Real orden de fecha 15 de Diciembre que por la Direccion general de Instruccion pública se publique en la *Gaceta* el programa remitido por el Ministerio de Estado para la ereccion de un monumento en Roma como tributo de honor y agradecimiento al Rey Victor Manuel II, á cuyo concurso pueden acudir indistintamente los artistas italianos y extranjeros, se publicó en la *Gaceta* del 20 el referido programa para que llegue á conocimiento de los artistas españoles.

En virtud de la oferta que espontáneamente ha hecho al Rectorado el Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria de enseñar sin retribucion alguna á los alumnos de tercer año las nociones de Retórica y Poética tan necesarias á los opositores á Escuelas superiores, dicha autoridad ha acordado darle las gracias por el celo que demuestra en pró de la enseñanza.

Y nosotros á nuestra vez hacemos publico este hecho que honra sobre manera al Director expresado.

Entre los varios centros de instruccion, moralidad y recreo que existen en Sueca, uno de los más dignos de aplauso es el Ateneo sueco del Socorro, que sostiene una escuela de adultos á la que concurren entre socios é hijos mayores de doce años de los mismos, doscientos alumnos próximamente.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hacia la reseña bibliográfica de las obras del Sr. Don José Garcia de Modino, que publicamos en la seccion correspondiente.

Tambien en la de anuncios pueden ver el de las *Lecciones de Analisis gramatical*, que recomendamos muy especialmente á los Profesores de primera enseñanza, y las que examinaremos con más espacio en un número próximo.

**Dice El Imparcial:**

«Varios Maestros de la provincia de Granada nos escriben lamentando que no haya sido resuelta una exposicion que han dirigido al Director general de Instruccion pública contra el acuerdo de la junta provincial de aquella ciudad, ordenando la revision de los expedientes de los mismos como Maestros sustitutos, y la suspension del sueldo que por tal concepto les corresponde.»

Podemos asegurar á nuestro colega, que está ya resuelto el asunto por la Direccion general del ramo.

Hemos recibido un folleto titulado *Memoria sobre el estado de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona*, dedicada á los Ilustres Señores Diputados provinciales por Ramon Balleca y Pujol.

Lo enojoso del asunto que trata nos impide entrar en detalles acerca de su contenido, pues todo él es una serie de acusaciones contra D.ª Maria Agustina Royo, Directora de dicha Normal; mucho más cuando el asunto está pendiente del fallo de los tribunales de justicia, á los que parece ha llevado dicha señora al autor.

A la pena que afligía al Sr. D. Ildefonso Fernandez Sanchez por la perdida de su esposa, se ha venido á unir la producida por el fallecimiento el 25 del actual, del niño que aquella hacia poco habido dado á luz.

Reciba el testimonio de nuestro sentimiento.

Con sentimiento tenemos que dar cuenta de haber fallecido el antiguo y laborioso auxiliar del Ministerio de Fomento D. Manuel Molina.

Dios dé conformidad á su familia para llevar esta desgracia.

**SECCION DOCTRINAL**

**REFLEXIONES**

ACERCA DEL ESTUDIO DE LA GRAMÁTICA PARTICULARMENTE DE LA LATINA (1).

II.

En nuestro anterior artículo expusimos algunas consideraciones relativas al estudio de la gramática en general. Vamos ahora á concretar el estudio del Latin, tan en decadencia hoy en nuestra patria.

Tiempo hace que se viene sintiendo la necesidad de una reforma radical en la enseñanza del latin. Si otras razones no hubiera que la justificasen, bastaría á ello el desden y aun la aversion con que generalmente se miran y emprenden los estudios entre nosotros, sintoma y causa á la vez de la decadencia de los mismos, y como consecuencia necesaria, de la de nuestra lengua literaria. A cuyo propósito merece observarse aquí haber sido uno mismo, Antonio de Nebrija el primero que redactó en nuestra patria *Gramática latina* para la enseñanza en las escuelas, y el autor de la *primera gramática de lengua*, y que la época del mayor florecimiento de la lengua y literatura patria coincide precisamente con los tiempos en que se cultivaba predileccion entre nosotros la lengua latina.

Por donde se ve cuán desatendida y débilmente proceden los que intentan borrar los programas oficiales de la enseñanza del latin, y de fomentarla é impulsarla organizándola convenientemente y señalando más tiempo del que ahora se concede para su estudio; y es bien cierto, que mientras aquí admiramos imitamos á los extranjeros en no pocas cosas testables, no les imitemos igualmente en mayor amplitud y la importancia debida á la enseñanza clásica. Sabido es que en Francia, Italia y Alemania se emplean de 6 á 8 años en esta clase de estudios; y en los Estados Unidos de América se exige el conocimiento de la lengua latina á las señoras que ingresan en las escuelas normales para seguir carrera del profesorado; pues siempre y en todas partes (menos ahora entre nosotros) han sido considerados aquellos estudios como la mejor preparación para otras pruebas más difíciles, así como escabroso campo de las ciencias como en el campo de la literatura; lo cual atestiguan honrosamente y confirma la experiencia (2).

Varias causas pueden señalarse del desprecio y aversion con que actualmente se mira el estudio de la lengua latina: unas que pueden llamarse extrínsecas, otras que podemos denominar intrínsecas.

No está en nuestro propósito ocuparnos en las primeras, entre las que no tiene el lugar el positivismo materialista y grosero de nuestro siglo, en union con la propaganda latinista de la escuela volterriana y de los empiristas franceses del pasado, en odio á la lengua oficial de la Iglesia Católica. Vamos, á tratar de las segundas, que radican en el método defectuoso con que generalmente se da la enseñanza del idioma latino.

La enseñanza del latin, tal cual viene dada en nuestras aulas, adolece de un empirismo rutinario, insostenible en el estado actual de las ciencias, á la vez que estéril en resultados. Que el profesor puede proporcionar el método de decorar á los alumnos reglas y más reglas, prescindiendo de hechos aislados sin enlace ni conexiones segundas de interminables listas de excepciones, farrago indigesto de conocimientos, tormento á la memoria, capaz por sí solo de ahogar en general la voluntad mejor dispuesta. Los alumnos se aburren con este método en máquinas de aprender, emplean un tiempo precioso y un trabajo inútil que no responden ni en lejana proporción á los resultados, y terminan el estudio del latin con el mismo espíritu que vulgarmente se dice, *la cabeza caliente los pies frios*. He aquí la causa de la aversion que miran este estudio. Si nuestros antepasados obtenian mejores resultados, era debido á otras causas: se empleaban exclusivamente en el estudio del latin 3 ó 4 años solares; los procedimientos en la enseñanza eran la repetición y los ejercicios prácticos, nervio del método empírico; y como ha dicho muy bien un escritor moderno, el latin se hacía entrar en el alma como el clavo en el roble: era cuestion de tiempo y de paciencia.

Y después de todo ¿cuáles eran los resultados? Un conocimiento empírico, rutinario, puramente mecánico de la lengua. Mientras los que así estudiado el latin repetirán cien frases recogidas de los autores clásicos, no se hallarán dispuestos á hacer el análisis de los elementos de que se compone cualquiera de las palabras, cualquiera de las formas por ellos mil veces usadas; ni su estructura interna, no conocen el valor de los elementos, ni las leyes mediante las cuales se unen y modifican, conocen los hechos, pero no los comprenden completamente sus causas. El conocimiento práctico de una lengua, ha dicho un filólogo moderno, puede muy bien estar unido con una completa ignorancia de su estructura íntima.

(Se concluirá.)

VICENTE CALATAYUD BONMATÍ

(1) Véanse los números 737 y 739.  
(2) «Les meilleurs de nos anciens élèves des écoles, ou l'on enseigne le calcul, la géométrie, la mécanique, la mécanique etc. pourraient à peine difficilement la comparaison avec les plus mauvais élèves latins, non seulement en matière de langue mais sur tout autre sujet, qui demandait une plus développée. Cette a été confirmée d'une manière remarquable par l'expérience de notre propre institution.» *M. Thiers*.



SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del laudable celo y generoso desprendimiento de que ha dado pru...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1884.—Lasala. —Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 25 Enero.)

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en solicitud de que se modifique el ejercicio práctico y la manera de actuar los Tribunales en los exámenes para la obtención del título de Cirujano-dentista.

Considerando que en el Real decreto de 4 de Junio de 1875 se dispone que los Tribunales estén compuestos de tres Catedráticos de la Facultad de Medicina y de dos Cirujanos-dentistas.

Considerando que en el mismo decreto se establece que para comprobar la aptitud científica de los aspirantes al título en cuestión se les someta á dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Considerando que es de absoluta necesidad facilitar á los Tribunales de exámen los medios indispensables para apreciar con exactitud el grado de instrucción de los interesados, no sólo en la parte teórica, sino más particularmente en las operaciones prácticas que constituyen la base de la profesion.

Y considerando, por último, que estos ejercicios prácticos, de naturaleza manual y mecánica en la mayoría de los casos, exigen una clínica especial, y tal vez aparatos, materiales é instrumentos tambien especiales, razon por la cual la Real orden de 6 de Octubre de 1877 dispuso que ese ejercicio práctico se verificase con las formalidades que el Tribunal creyese conveniente adoptar con los gabinetes laboratorios que, con anuencia de los propietarios, designe el Gobierno en cada época de exámen hasta tanto que los establecimientos públicos se provean del material apropiado al objeto, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública.

S. M. el Rey ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª La constitucion de los Tribunales de exámen para los que aspiren al título de Cirujano-dentista, y los ejercicios que para los mismos han de practicarse, serán los que determina el Real decreto de 4 de Junio de 1875.

2.ª Una vez constituido el Tribunal y examinadas las solicitudes de los aspirantes, se dará principio al ejercicio práctico, á cuyo efecto el Gobierno designará en cada época de exámen los gabinetes ó laboratorios de dentistas acreditados, en los que, con anuencia de sus propietarios, hayan de efectuarse los ejercicios relativos á la construcción de piezas artificiales.

3.ª El ejercicio práctico consistirá en extracciones, reseccion y orificacion ó empastamiento de dientes, y además en la elaboracion de piezas dentarias de caoutchouc ó de metal, ó en la de dentaduras de distintas clases adaptadas siempre á las necesidades del paciente para quien se construya.

4.ª Los primeros de dichos ejercicios se efectuarán en un cadáver ante el Tribunal; los segundos se harán bajo la inspeccion y vigilancia de los Jueces que le compongan, con especialidad de los que sean dentistas.

5.ª El Tribunal adoptará las precauciones que sean necesarias para adquirir la seguridad de que la construcción de las piezas artificiales se ejecuta por los aspirantes al título de dentistas sin auxilio extraño.

6.ª El Tribunal señalará en cada caso el tiempo que debe concederse para la ejecución de la construcción de las piezas que el mismo designe para el ejercicio, procurando que no exceda de tres meses.

7.ª Terminado el tiempo señalado, se reunirá de nuevo el Tribunal para examinar los trabajos indicados y ver si están hechos con la perfeccion necesaria á los fines que han de satisfacer; y en caso afirmativo, se procederá al ejercicio práctico que ha de verificarse en el cadáver.

8.ª Los aspirantes que en ambos sean aprobados sufrirán el exámen teórico en la forma que se halla establecida.

9.ª Cada aspirante satisfará los gastos que ocasiona el ejercicio práctico que se le haya señalado. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1884.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 26 Enero 84.)

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de que la Diputacion provincial de Logroño, eficazmente secundada por D. Francisco Muñoz del Castillo, Catedrático de Física del Instituto de segunda enseñanza y autor del pensamiento, por la Junta de Instrucción pública y por el Inspector y Maestros de primera enseñanza de la misma provincia, ha creado y sostiene una estacion meteorológica en aquel establecimiento á cargo del indicado Profesor, y pequeños Observatorios al de los respectivos Maestros en las Escuelas públicas de Alfaro, Arnedillo, Calahorra, Cervera, Ezcaray, Haro, Najera, San Millan, Soto y Torrecilla,

con cuyas observaciones podrán conocerse aproximadamente en su dia los climas de toda la provincia; y deseando que tan patriótica conducta sirva de estímulo á cuantas corporaciones y personas se hallan en el caso de contribuir á que se generalicen esos importantes estudios en las demás provincias del Reino, se ha dignado disponer que por medio de la Gaceta oficial se den en su Real nombre las gracias á la Diputacion provincial por su generoso desprendimiento, y á la misma Diputacion, á la Junta de Instrucción pública, á D. Francisco Muñoz del Castillo, y finalmente, al Inspector y Maestros de primera enseñanza de la provincia, por el laudable celo que han manifestado en la realizacion de ese servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1884.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informá del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Cerdido contra una providencia de V. S. mandando incluir en el presupuesto ordinario de dicho pueblo, correspondiente al actual ejercicio, ciertas cantidades para la dotacion del Médico titular y otros gastos, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.:—La Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Cerdido contra la resolucion del Gobernador de la provincia de la Coruña, por la que mandó incluir en el presupuesto ordinario ciertas cantidades para la dotacion de la plaza de Médico titular, retribucion de los Maestros de primera enseñanza y pago del contingente provincial. Estos gastos son todos obligatorios para el Ayuntamiento con arreglo al art. 4.º del Reglamento de Partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, artículo 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, Real orden de 27 de Noviembre de 1858, expedida por el Ministerio de Fomento, órdenes de la Direccion de Instrucción pública de 14 de Noviembre de 1869 y 14 de Octubre de 1874; y núm. 6.º del artículo 134 de la ley municipal vigente, de manera que estuvo en su lugar la resolucion del Gobernador corrigiendo la infraccion cometida por la Junta municipal del pueblo de Cerdido en el hecho de no incluir en su presupuesto las cantidades necesarias para las expresadas atenciones.

Y opina, por tanto, la Seccion que procede desestimar el recurso interpuesto.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey que Dios guarde con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1880.—Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Primera enseñanza.

Teniendo en cuenta que según el espíritu y letra de la Real orden de 19 de Diciembre de 1874, la igualdad de circunstancias á que la misma se refiere para formar las propuestas en la provision de Escuelas públicas por traslado y concurso, es la de desempeñar todos los aspirantes otras de igual categoria y sueldo que la vacante, y en este caso debn tenerse presente las demás condiciones que la misma taxativamente determina, y en orden que en ella se enumeran, siendo la primera los años de servicio, y resultando de las hojas de servicios de los aspirantes por traslado á la Escuela elemental de niños de Logroño, que estos se hallan en igualdad de circunstancias puesto que sirven otras de la misma clase y sueldo, teniendo en cuenta que con arreglo á la Real orden citada, deben ser colocados en la propuesta con arreglo al número de años de servicios, y que la Junta de Instrucción pública de Logroño al formar aquella no ha tenido presente lo que previene dicha Real orden, á pesar de haberse recordado por la de este Centro de 7 de Junio último, esta Direccion ha resuelto devolver por conducto de V. S. á la referida Junta la propuesta y expedientes de los aspirantes á la Escuela elemental de niños de Logroño para que la forme de nuevo con arreglo á lo que clara y terminantemente previenen las órdenes vigentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 28 de Diciembre de 1880.—Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

D. José Fernandez Palú, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, ha acudido á este Ministerio manifestando habersele extraviado el título de Licenciado en Derecho civil y canónico que le fué expedido en 13 de Junio de 1862.

Lo que se anuncia al público por termino de 30 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 40 del Real decreto de 27 de Mayo de 1855. Madrid 11 de Enero de 1884.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 25 de Enero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las dos plazas de Auxiliares de la Seccion de Filosofía y Letras, vacantes en cada uno de los Institutos del Cardenal Cisneros, San Isidro y Ciudad-Real.

Los señores opositores á dichas plazas D. Mariano del Amo, D. José Goya, D. Manuel Arcas, D. Pedro de la Hoz, D. José Avila, D. Eñas Alfaro, D. Rafael Serrano, D. Balbino Sanchez Ballesteros, D. Manuel Tenes y Lopez, D. Magin Verdaguier, D. Manuel Correché, D. Andrés del Arco, don Eduardo Velasco, D. José Ramon y Roman y Don

Gregorio Castejon, se presentarán el dia 11 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, en el salón de grados del Instituto del Cardenal Cisneros para proceder al sorteo de trincas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del reglamento de 2 de Abril de 1875; advirtiéndose que los señores opositores D. José Ramon y Roman y D. Gregorio Castejon deberán justificar antes de la expresada fecha los requisitos exigidos por el artículo 5.º para ser admitidos á estos ejercicios, y D. Andrés del Arco que tiene la edad reglamentaria.

Segun lo dispuesto en el art. 14 de dicho reglamento, los señores opositores que no asistan ni excusen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposicion.

Madrid 26 de Enero de 1884.—El Presidente del Tribunal, A. F. Vallin.

(Gaceta del 27 de Enero 84.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clases de Anatomía, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Julio y 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
2.º Ser Licenciados en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

- 1.º En una preparacion anatómica hecha en el espacio de 24 horas, explicada y demostrada en sesion pública.
2.º En un exámen teórico ó teórico y práctico de las materias correspondientes á la asignatura-hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 26 de Enero de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

(Gaceta 28 Enero 84.)

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS,

FÍSICAS Y NATURALES.

Relacion de Sres. Académicos que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporacion, con arreglo al art. 20 de la Constitucion y 1.ª de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

- Excmo. Sr. Marqués del Socorro, Presidente.
Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesinos.
Excmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.
Excmo. Sr. D. Vicente Yaquez Queipo.
Excmo. Sr. D. Manuel Rios y Pedraja.
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Vela.
Ilmo. Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.
Sr. D. Eduardo Rodriguez.
Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.
Ilmo. Sr. D. José Mubercase.
Excmo. Sr. D. Carlos Ibañez.
Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Ilmo. Sr. D. José Morer.
Ilmo. Sr. D. Magin Bonet y Bonfill.
Sr. D. Laureano Perez Arcas.
Ilmo. Sr. D. Miguel Merino y Melchor.
Cr. D. Ildefonso Sierra y Orantes.
Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura.
Ilmo. Sr. D. Sandalio Pereda.
Excmo. Sr. D. Juan Vilanova y Piera.
Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara de la Llave.
Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Marquez.
Excmo. Sr. D. Estéban Boutelou.
Sr. D. Joaquin Gonzalez Hidalgo.
Ilmo. Sr. D. Máximo Laguna.
Excmo. Sr. D. Manuel Fernandez de Castro.
Madrid 4 de Enero de 1884.—V.º B.º—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Gaceta del 9 de Enero de 1881.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

ALICANTE.—El Sr. Gobernador civil dirige á los alcaldes varias prevenciones, acerca del medio que han de valerse para hacer efectiva en la Administracion económica los débitos que tienen con los profesores de primera enseñanza.

(B. O. de Alicante del 25 de Enero.)

BADAJOS.—La Junta de Instrucción pública el 8 de Noviembre de 1880 acordó entre otras cosas: Pedir al Sr. Gobernador relacion de las cantidades que por concepto de retribuciones tiene consignadas el Ayuntamiento de Valle de Matamoros.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador las reclamaciones de los Maestros de Llera y Palomas, á quienes adeudan sus respectivos Ayuntamientos considerables atrasos.

Dicha Junta el 14 de Diciembre acordó: Reclamar de nuevo al Alcalde de Fuente del Maestre el informe que debe emitir acerca del Maestro D. Alfredo Palanco, á quien se instruye expediente.

(B. O. de Badajoz del 11 de Enero.)

BURGOS.—La Junta de Instrucción pública reclama de las Juntas locales que aun no han verificado el envío de los interrogatorios contestados, que los devuelvan, cubierto este requisito, en el preciso término de 5 dias, en la inteligencia que de no hacerlo así, se verá precisada dicha corporacion á expedir comisiones de apremio que á costa de los Alcaldes y Secretarios morosos pasen, á recogerlos.

(B. O. de Burgos del 27 de Enero.)

GERONA.—La Junta de Instrucción pública el 4 del actual acordó entre otras cosas: Oficiar al Alcalde de San Andrés de Terri que continúe como hasta ahora demostrando su celo y actividad para el logro de local con que poder establecerse la Pro-sora de aquel pueblo.

Ordenar al Alcalde de Lliya satisfaga el aumento de sueldo que corresponde al Maestro en virtud de su nuevo título administrativo.

Reclamar de la Seccion de Fomento la liquidacion de los alcances del Sr. Capreras, Maestro que fué de Campodon, para remitirla al Rectorado que la reclama.

GRANADA.—La Junta de Instrucción pública el 20 del actual acordó entre otras cosas:

Ordenar al Alcalde de Jete que efectúe en la caja de la Administracion económica, el ingreso de la cantidad que ha consignado en los presupuestos, para cubrir las atenciones de Instrucción pública.

Pedir al Gobernador que gestione con su poderosa influencia, la inclusion en los presupuestos provinciales, de la partida que ha menester para reinstalar en Granada la Escuela normal de Maestras.

LÉRIDA.—La Junta de Instrucción pública reclama de los Ayuntamientos que aun no han verificado el envío de los presupuestos escolares correspondientes al año económico de 1880-81, que los remitan en el preciso término de 8 dias.

(B. O. de Lérida del 26 de Enero.)

LUGO.—La Junta de Instrucción pública reclama de las Juntas locales que aun no han verificado el envío de los interrogatorios contestados, que los devuelvan cubierto este requisito á la mayor brevedad, en la inteligencia que de no hacerlo así, se adoptarán contra dichas corporaciones las medidas coercitivas que se estimen procedentes.

(B. O. de Lugo del 20 de Enero.)

TARRAGONA.—El B. O. del 22 del actual publica una relacion de los pueblos del distrito de Montblanch, que han satisfecho sus haberes á los Profesores de primera enseñanza durante el segundo trimestre de 1880-81, y cuyas cantidades han percibido los interesados comprendidos en la misma.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Generalizacion de la teoria de las lineas proporcionales por medio de un teorema nuevo elemental, del que se derivan algunas cuestiones pertenecientes á la Geometria moderna las fórmulas trigonométricas fundamentales, y otras interesantes propiedades por D. Atanasio Lasala y Martinez, Licenciado en Ciencias exactas, Director y Catedrático de Matemáticas del Instituto de Orense.—Orense 1880, 4 folleto en 4.º, 124 páginas, 3 láminas con 66 figuras.

A fines del año 1878, emprendió el Sr. Lasala la tarea de revisar su tratado de Geometria y trigonometria, publicado dos años antes, con objeto de preparar despacio la segunda edicion. Meditando sobre el plan que debia seguir, se le ocurrió la idea de someter las proposiciones geométricas, á un orden que llamaremos combinatorio, porque estriba en considerar los objetos que constituyen la materia de estudio en geometria elemental, primeramente aislados, y despues combinados con otros de la misma ó de distinta especie, sin pasar á nuevo orden de combinaciones hasta haber agotado todas las hipótesis posibles.

Examinando atentamente este plan, muy luego se persuadió de que lograria con él importantes ventajas.

Las lineas rectas consideradas en un plano, ofrecen bajo el punto de vista de sus posiciones relativas dos hipótesis simples, á saber: rectas que se cortan ó concurrentes, y rectas que no se cortan ó paralelas; y otras compuestas combinaciones de las anteriores; paralelas cortadas por paralelas, concurrentes cortadas por paralelas, anti-paralelas, y concurrentes cortadas por concurrentes.

Todos los tratados de Geometria elemental contienen las proposiciones relativas á comparacion de ángulos y de segmentos recti-lineos á que dan lugar las hipótesis mencionadas, si se exceptúa el caso último que hemos subrayado. En efecto, los teoremas de ángulos, por perpendiculares y oblicuas paralelas y lineas proporcionales, responden á dichas hipótesis; pero ¿qué teoremas responden á la última? ¿qué relaciones de magnitud existen entre los segmentos de rectas concurrentes en un punto cortadas por otras concurrentes?

He aquí descubierto un vacío en la Geometria elemental; he aquí una solución de continuidad en el estrecho encadenamiento de las teorías geométricas, vacío que se pone de manifiesto por la aplicacion del plan del Sr. Lasala:

Hallado el vacío era preciso llenarlo, y lo ha conseguido el autor partiendo de la hipótesis de dos rectas cualesquiera divididas en segmentos por tres concurrentes en un punto, y llegando á la conclusion de que los segmentos de las rectas son proporcionales con tal que se divida cada una por la distancia de su extremo al punto en que se reúnen las tres concurrentes.

De aquí va discurrendo el Sr. Lasala, haciendo aplicaciones á la trigonometria recti-linea, descubriendo una fórmula de que nacen simplisimamente los desarrollos de seno y coseno de (a±b), y entrando en el terreno de la trigonometria esférica hasta donde es posible, por la imposibilidad de que sean paralelos dos arcos de círculo máximo.

Con lo dicho basta para comprender la grande importancia de este trabajo en la historia de la Ciencia matemática, que no presenta el autor más que modestamente, como un ensayo principio de escabroso sendero cuyo término desconoce, solicitando la opinion de personas competentes para continuar su camino.

Gramática francesa teórico-práctica elemental y filosófica para uso de los Institutos y Escuelas especiales del Reino, por el Dr. D. José G. de Modino y Camarero, Profesor que fué de lengua francesa en un colegio de Angulema (Francia) y en la actualidad Catedrático numerario de la misma asignatura por oposicion en el Instituto del Cardenal Cisneros.—Cuarta edicion dedicada al Ilmo. Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.—Madrid 1880.—Un volumen en 4.º 324 págs.

No es una obra nueva la que vamos á juzgar. La Gramática del Sr. Garcia Modino está ya en su cuarta edicion, y esto demuestra la favorable acogida que ha merecido de los profesores de idioma francés, siendo tanto más de extrañar el



agotamiento de tres ediciones cuando escluida la asignatura del programa oficial de enseñanza no ha podido tener la obra la venta que en otro caso indudablemente hubiera obtenido.

No es tampoco un trabajo hecho a la ligera. Catorce años de práctica constante en la enseñanza han aconsejado al autor que siga el método y plan á que obedece.

El estudio de los idiomas debe hacerse teórica y prácticamente. De nada sirve que al discípulo se le haga aprender de memoria teorías y más teorías si no van acompañadas de la práctica correspondiente. En breve se cansa, se desalienta, desmaya y aborrece el estudio.

Muchas de las gramáticas de lenguas extranjeras que se han publicado en España, son un haz confuso de reglas y de preceptos con que se abruma inútilmente la memoria del discípulo; algunas cuantas, una exposición de principios sin trascendencia; otras, cayendo en el extremo contrario, atendiendo tan solo á la práctica y haciendo caso omiso de la teoría son una especie de copias de las gramáticas de Ollendorf y de Robertson.

La del Sr. García Modino huye de ambos extremos; á la teoría sigue la práctica, el alumno comprueba por sí mismo en la lección que le corresponde estudiar las reglas contenidas en el texto, mediante temas habil y gradualmente dispuestos.

Además distintos tipos de letra marcan lo que es imprescindible estudiar y lo que debe leerse ó estudiarse en todo ó en parte, según crea oportuno el profesor, dada la capacidad del alumno.

No nos detenemos en más detalles, porque como hemos dicho no es una obra nueva sino ya conocida; solo añadiremos que esta cuarta edición ofrece la novedad de insertar á guisa de introducción una reseña histórica acerca del origen de la lengua francesa.

Restablecida esta asignatura en el plan de estudios de segunda enseñanza, aseguramos al autor que en breve verá agotada esta edición, pues sabemos que con frecuencia recibe felicitaciones de nacionales y extranjeros por su notable trabajo, y que son varios los establecimientos públicos y privados de enseñanza que la han adoptado como texto.

Curso de versiones francesas graduadas por el mismo autor.

Completa la Gramática un curso de versiones francesas graduadas, colección de trozos franceses discretamente elegidos y colocados en tal orden que, empezando por los más fáciles, van sucesivamente creciendo en dificultad á medida que se supone aumentan los conocimientos de los alumnos.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

**Almería.**—Ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Huerca Overa, D. Antonio Ruiz.

**Badajoz.**—Ha sido nombrada Maestra de Villanueva de la Serena, D.<sup>a</sup> Antonia de Castro.

**Barcelona.**—En virtud del último traslado verificado en la provincia, han sido nombrados: D. José Batlle, para Villanova de Sau; D. Benito Armengou, para Martín Sasgayolas; D. Miguel Castellvi, para Palausolitar; D. Pedro Tarradellas, para Tous; D. Pio García, para Olesa de Bonesvalls, y D. José Pascual, para San Cipriano de Vellalta.—De la Escuela de párvulos de Badalona, D. Antonio Moles.

**Burgos.**—Para desempeñar la Escuela de Bribeasca, ha sido nombrado D. Ignacio Cortazar.

**Ciudad-Real.**—Ha sido nombrada Maestra de Anchuras, Doña Visitación Rodríguez; auxiliar de Carrion de Calatrava D. Saturnino Villaverde, y del Campo de Criptana D. Isidoro Monescillo. Para Camarma ha sido propuesto D. Lucio Fuertes.

**Córdoba.**—Ha sido nombrado en propiedad, á virtud de concurso, para la Escuela incompleta de Cardena, D. Juan Hidalgo de Lara, que la servía interinamente.

**Huelva.**—Nombramientos hechos por la Direccion general: para Huelva, D. Francisco Zamora; para Valverde, D. Manuel Delgado; de Ayamonte, D. José Patrocinio Gonzalez; de Cartaya, D. Santiago Fernandez Benitez; de Aracena, Don José Diez Arias; de Almonte, D. Joaquin Garcia; de Trigueros, D. Manuel Moreno; de la Palma, Don Antonio Romero Serrano; de Encinasola, D. Rodrigo Urbano; de Puebla de Guzman, D. Bernardino Iglesias; de Lepe, D. Miguel Romero; de Cortegana, Luis Daceid, y El Cerro, D. Bartolomé Dominguez.

**Huesca.**—Ha sido nombrado Maestro interino de Agüero, D. Joaquin Cabero.

**Logroño.**—Por el Rectorado ha sido aprobado el nombramiento de Maestro Interino á favor de D. Lázaro Bureta, para Cuzcurrita, tambien han sido nombrados Maestros en propiedad por concurso de las Escuelas de ambos sexos de Torremaña, Ciriñuela y Panzares, D. Severiano Martinez, D. Esteban Herce y D. Gregorio Merino, respectivamente.

**Santander.**—Ha sido nombrada Maestra de la Escuela pública de niñas de Santoña doña Herminia Naveda.

**Soria.**—Han obtenido nombramiento por concurso de ascenso en propiedad y para las Escuelas que se expresan los Maestros siguientes:

D. Eulogio Herrero, para Villar del Ala; D. Juan del Amo, Valtueña; D. Tomás Minguñon, Blácos; D. Angel Tarancon, Rello; D. Apolinar Cebrian, Aldealpozo; D. Justo Aceña; Fuentelárbol; D. Tiburcio Minguéz, Nódalo; D. Pedro Perez, Fuencahiente del Burgo; D. Policarpo Rayado, Cobaleda (sustitución); D. Santiago Verde, Arancón; D. Buenaventura García; Matute y Sepúlveda, D. Casiano Cardenal, Herrera; D. Simon Delgado, Añavieja; D. Felipe Borque, Bliccos; D. Carlos Berzosa, Gollmayo; D. José Molina, Lodaros del Monte; Don Fructuoso García, La Losilla; D. Manuel Gil; Nafria La Llana; D. Hilario Hernandez, Mosarejos; D. Alejo Gimenez, Rabanera, y D. Modesto Garcia, Torralba de Arciel.

**Ternel.**—A D. Telesforo Saenz, le han adjudicado la Escuela del arrabal de Ternel.

**Valencia.**—Por oposicion han sido nombrados Maestros D. Vicente Gonzalez para Mislata, D. Narciso Font para Corbera de Alcira, y D. José Ferreres, para Aras de Alpuente. Interino de Loriguilla, D. Simon Darch.

INTERIOR.

En virtud de oposiciones se han concedido en el colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada, beca entera, á D. Francisco Guerrero, y media beca á D. Jerónimo Montilla, D. Antonio Rodríguez, D. Salvador Artaceo y D. José Parra.

Con sentimiento anunciamos haber fallecido D. Felipe Sanchez Rubio del Valle, Catedrático y secretario del Instituto de Albacete.

La Academia de la Historia celebra hoy junta pública á la una de la tarde, para dar posesion de la plaza de número al académico electo, D. Antonio Romero Ortiz, contestándole á nombre del cuerpo el excelentísimo Sr. D. Victor Balaguer.

Se ha mandado formar el escalafon de profesores de segunda enseñanza correspondiente al año de 1884.

Ha sido nombrado catedrático de agricultura del Instituto de Castellón D. Mariano Llufrin.

En concepto de diputados, han sido elegidos vocales de las juntas de Instrucción pública de las provincias de Málaga, Badajoz, Granada, Avila y Tarragona, respectivamente, los señores D. Eduardo Perez, D. Saturnino Cerezo, D. José Megias, D. Valentín Quintas y D. Francisco Morera.

Se ha dispuesto proveer por oposicion la cátedra de terapéutica de la facultad de medicina de Zaragoza y por concurso las plazas de director de la Escuela normal de Segovia y segundo maestro de la de Santiago.

De conformidad con el Consejo de Instrucción pública se ha concedido ascenso de antigü-

dad al catedrático de la Escuela de Náutica de Barcelona, D. Ramon Fornells y á D. Mariano Borrel, profesor de la Escuela de artes y oficios.

Han sido nombrados auxiliares de la facultad de Derecho de Salamanca D. Cándido Emperador y D. Manuel José Rodriguez; de la de Valencia D. Rafael Oloris y D. Salvador Salom; supernumerario del instituto de segunda enseñanza de Barcelona, D. José Torras.

Se ha concedido la jubilación solicitada por el catedrático de la Universidad de Barcelona D. Felipe Verges, y á la de D. Joaquin Diaz Monasterio, profesor del instituto de segunda enseñanza de Gijón.

Se ha mandado anunciar á concurso las cátedras vacantes de física y química y latin en el Instituto de Almería, y de latin en el de Valencia.

Se han provisto las cátedras de historia natural de los institutos de Pontevedra y Soria en D. Francisco Garcerán y D. Mariano Aguas, propuestos en primer lugar por el Consejo de instrucción pública.

La alumna premiada con el primer premio, que nuestro Conservatorio de Música ha designado para debutar este año en el Regio coliseo, es la señorita doña Matilde Rodriguez y Lopez. Por informes que se nos han dado, creemos que esta señorita hará honor á la Escuela y á sus Maestros.

Ha sido trasladado á su instancia al Instituto de Zamora D. Camilo Fernandez Grandizo, auxiliar de Ciencias en el Instituto de Pontevedra.

El nuevo Gobernador de Alicante señor Ruiz, tiene el pensamiento de que se satisfagan en breve plazo los atrasos á los Maestros de instrucción primaria de aquella provincia.

Por el Ministerio de Fomento se ha rehabilitado en el carácter de catedrático numerario de Instituto, declarándole escudante y con opcion á volver al profesorado, á D. Ruperto Carlos Viguri, separado de su cátedra con motivo del juramento político exigido al profesorado en 1869.

A la avanzada edad de 83 años y llevando treinta y cinco de servicios de su empleo ha sido jubilado, á su instancia, el conserje de la Universidad literaria de Zaragoza, D. José Mediano, persona que durante el dilatadísimo periodo que ha desempeñado el cargo citado se habia hecho acreedor, por su celo, actividad y honradez, al aprecio y simpatías del claustro de profesores y de cuantos tenían el gusto de tratarle. En reemplazo de tan digno funcionario ha sido nombrado conserje D. Lucas Mediano, á quien de justicia correspondia el ascenso, por hacer diez y nueve años que desempeñaba el cargo de bedel primero.

Por el Ministerio de Fomento se ha manifestado al de Hacienda la conveniencia de que por este Ministerio se comuniquen las órdenes oportunas á los administradores de aduanas, para que las cajas que contengan obras de arte, con destino á la exposicion de pinturas, vengán directamente á esta corte, donde puede hacerse el reconocimiento.

Por el Ministerio de Fomento, se ha publicado una Real orden rehabilitando en sus derechos y ventajas de profesor numerario de Escuelas provinciales de Bellas Artes á D. Eduardo Cano, que lo es de composicion y colorido en la de Sevilla.

EXTERIOR.

La célebre estatua de Minerva atribuida á Fidias, y cuyo descubrimiento anunció al mundo por telégrafo el alcalde de Atenas, dista mucho de ser una obra maestra del valor y la importancia artística que al principio se habia creído.

En primer lugar no ha sido encontrada en el crópolis, ni en sus inmediaciones, sino en la plaza llamada del Varvakeion, no lejos de la calle de Sócrates, al Noroeste de aquella ciudad y cerca del antiguo recinto.

La estatua no perteneció al Partenon ni puede ser tampoco la célebre obra de Fidias, es decir, la estatua crisoelefantina que decoraba el templo de

la diosa y cuyo valor se estimaba en más de treinta millones. Esta era colosal, y la desenterrada no llega siquiera al tamaño natural: apenas pasa de un metro de altura.

En la obra descubierta, la diosa aparece de pie. A su lado se levanta la serpiente sobre su extremidad inferior, con la boca abierta. Minerva lleva un escudo y sobre el casco una esfinge.

Créese generalmente que es una reduccion del original de Fidias.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Madrid.—P. M.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.

Revenge.—N. G.—Estamos conformes con su carta fecha 22 del mes actual.

Córdoba.—J. R. S.—Se le contestará.

Arjonilla.—L. C.—Id. id.

Salamanca.—L. N.—Id. id.

Lérida.—E. C.—Se le ha remitido su encargo. Los demás libros que desea, no se ha publicado ninguno. Tan pronto como se haga la nueva ley de Enjuiciamiento civil, se publicarán según promesa del autor.

Avila.—J. G. H.—Se le contestará.

Valladolid.—A. de la M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre último.

Peñaranda.—E. A. C.—Se le contestará.

Lugo.—V. P.—Id. id.

Sevilla.—J. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Valladolid.—S. C.—Se le contestará.

Estepa.—F. de P. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre último. Se le contestará.

Jaen.—M. D. A.—Queda anotada la suscripcion desde 1.<sup>o</sup> del mes actual.

Lugo.—J. A.—Recibida su carta. Se le contestará.

Yeste.—L. R. y R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Calasparrá.—M. J.—Id. hasta fin del mes actual. Se le complacerá.

Fresno de la Vega.—G. P.—Queda anotada la suscripcion. Barcelona.—P. G.—Id. y corriente hasta fin de Junio próximo.

Vega de Paz.—G. R. Ll.—Queda anotada la suscripcion. Se le remiten los números publicados en el mes actual.

Toledo.—A. D.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Id.—I. P.—Id. id. id.

Salamanca.—A. M.—G.—En el número correspondiente al día 10 del mes actual, se acusó recibo de su libranza.

Zaragoza.—P. M. A.—Recibida su carta y cuadro. Se le contestará.

Barcelona.—J. y A. B.—Recibidos los prospectos. Se le complacerá.

Logroño.—T. R. de V.—Se le contestará.

Vitoria.—J. T.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Pelayos.—F. P. S.—Id. hasta fin de Marzo próximo. Se le contestará.

Valencia.—A. S.—Se le contestará.

Burgos.—A. L. G.—Corriente la suscripcion hasta fin de Agosto próximo.

Trujillo.—J. F. de D. F.—Se le contestará.

Alceda.—J. P.—Recibida su carta y libranza. Se hará el encargo.

Vitoria.—D. E. N.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo.

Guadalupe.—C. P.—Id. id. id. Se le remiten los números.

Puentedey.—M. A. Z.—Queda anotado el cambio de residencia. Se le contestará.

Deleitosa.—J. P.—Recibida su carta y libranza. Se le remite el recibo.

Canete.—M. G.—Se entregó su carta.

Valladolid.—M. G.—Se le contestará.

Bosost.—G. P.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre último.

Sevilla.—J. P. M.—Se le contestará.

Casasola.—M. R.—Corriente la suscripcion hasta fin de Febrero próximo.

Hontanar.—B. R.—Estamos conformes con su carta fecha 25 de los corrientes.

Santa Maria de la Alameda.—Se le contestará.

Tudela de Duero.—J. F. del R.—Anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Enero de 1882.

Union.—A. H.—Id. hasta fin de Junio próximo.

Segovia.—H. del O.—Queda anotada la suscripcion.

Valdevimbre.—S. G. M.—Se le remiten los números que no ha recibido, y se le contestará.

Osuna.—E. R. D.—Se le contestará.

Cambre.—J. M. V.—Id. id.

Villares del Saz.—C. G.—Id. id.

Orhuela.—D. C. S. D.—Id. id.

MADRID: 1881.—Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de Gregorio Jus te.

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ANALISIS GRAMATICAL.

ejercicios prácticos sobre nuestra gramática, con sujecion á los preceptos de la Real Academia Española, precedido de la Teoría y ejemplos adecuados para su mejor comprension,

por el Doctor

D. JOSE GARCÍA DE MODINO Y CAMARERO  
Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros.

Consta de 450 páginas de buen papel y esmerada impresion, y se vende al precio de 1 peseta 50 céntimos ejemplar en la librería de Hernandez, Arenal, 14, Madrid.

Los pedidos pueden hacerse directamente á su autor, calle de la Abada, 15, pral, quien hará la rebaja debida según la importancia del pedido.

CUENTOS MORALES DEDICADOS Á LA INFANCIA, por D. Diego Vidal y Fernandez Delgado.—8.<sup>a</sup> edición. Libro de lectura para niños y niñas, aprobado de texto por el Consejo de Instrucción pública y por el Gobierno superior de las islas Filipinas, previo informe de la Comision de censura, recomendado oficialmente por la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid y de otras varias provincias, y recibido con aceptacion por la prensa y por el Profesorado. Se halla de venta al precio de una peseta, en las librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos por mayor obtendrán rebaja, dirigiéndose al autor, calle del Nuncio, núm. 10, cuarto principal derecha, Madrid.

OPRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SUPERIOR DE UNO Y OTRO SEXO por D. Miguel María Guillén de la Torre, Profesor Normal y Maestro de la Escuela del Hospicio de Madrid.  
«Compendio de Gramática castellana» Un tomo en 8.<sup>o</sup> de 412 páginas, 3 rs. ejemplar en holandesa.  
«Enseñanza intuitiva de la gramática castellana» Un tomo en 8.<sup>o</sup> de 100 páginas, 3 rs. ejemplar en rústica.  
«Compendio de Historia Sagrada.» Segunda edición.—Un tomo en 8.<sup>o</sup> de 175 páginas, 4 rs. ejemplar en holandesa.  
«Compendio de Aritmética.» Un tomo en 8.<sup>o</sup> de 92 páginas, 2 rs. ejemplar en rústica.  
«Programas generales de Doctrina cristiana.» Historia Sagrada «Aritmética.» «Gramática é Historia de España.» Precio, 2 rs. cada programa.  
Todas estas obras se hallan de venta en las librerías de Hernandez, Arenal, 11; Rosado, Puerta del Sol, 9; Sobrino Vergara, 10; Ferriz, Encarnación, 15; España (hermanos), plaza de Matute, 2, y en casa del autor, Fuencarrá, 84, Madrid.

Dirigiéndose al autor se rebaja el 20 por 100 en todo pedido que pase de 12 ejemplares, y se remite por el correo franco de porte, y encargándose de la conduccion y tomándolos directamente en casa del autor, se rebaja el 25 por 100.

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

DESCRIPCION CON CURIOSÍSIMOS Y MINUCIOSOS DATOS POR D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

Bibliotecario segundo que fué de dicho Monasterio.

Edicion ilustrada con las siguientes viñetas Vista general de San Lorenzo del Escorial.—Retrato de su fundador Felipe II.—Plano general del edificio.—Notable llamador de la puerta principal.—Panteon de los Reyes.—Firma de Felipe II.—Tintero de Santa Teresa.—Biblioteca.—Casita de Abajo.—Plano general de la poblacion.

Esta obra de suma utilidad no sólo para todos los que van á visitar aquel famoso Monasterio, sino á los que sin salir de su casa, quieran enterarse de las muchas preciosidades que contiene, se vende á DOS REALES ejemplar.

En la Administracion de «El Magisterio Español» Valverde, 8, pral.

Depósito Hidrográfico.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell,

se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará grátiis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

**LAS CIENCIAS NATURALES**  
al alcance de los niños.

**PROGRAMA DE HISTORIA NATURAL, FÍSICA Y QUÍMICA**  
POR  
D. LUIS NATA GAYOSO  
Y  
D. JUAN PLÁ Y VILALLONGA.

8.<sup>a</sup> edición notablemente corregida y aumentada,  
por  
D. CELSO GOMIS,  
Ilustrada con 230 grabados.

Obra declarada de texto por Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Un tomo en 8.<sup>o</sup> mayor de lujosa impresion; véndese en Barcelona, por sus editores J. y Antonio Bastinos, al precio de 1 peseta 75 céntimos á la bradel, y al de 2 pesetas en pergalina y plancha dorada.